



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 332/2013
á, 03 de junio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 322/2013, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 714/2013, de 08/05/2013", por Secretaría del H. Concejo Municipal, el 10/05/2013, y, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2013**, referente a la "CONSTRUCCION DE PLAZAS DISTRITO MUNICIPAL N° 13 y 14", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PRIMERA CONVOCATORIA, A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA UNIPERSONAL "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V", DE PROPIEDAD DEL SR. SIXTO CHUQUIMIA AGUILAR, CON C.I. N° 4285942 L.P., por el monto de Bs. 855.720,13 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 13/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, según Certificaciones Presupuestarias, con Preventivos Nos. 00237, 00238, respectivamente, por el monto de Bs.-250.000.00.-, cada una, ambas con afectación de partida N° 42310, CUCE 13-1701-00-375523-1-1, se tienen asegurados los fondos para las referidas obras, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 120/2013, de fecha 20 de Marzo de 2013.

Que, cursa el Programa Anual de Contrataciones (PAC), publicado el 30/01/2013, a hrs. 15:24, el mismo que fue Registrado en la página del SICOES, verificándose, de este modo, que el proyecto está inscrito en el mismo. El precio referencial, para la referida contratación fue establecido en la suma de Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis 100/03 Bolivianos (Bs.-896.896.03.-).

Que, se dictó la Resolución Administrativa No. 120/2013, por la cual se autorizó el Inicio del Proceso.

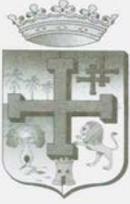
Que, mediante el formulario de Solicitud de Bienes y Servicios emitido por el SIGMA en fecha 20 de Marzo de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - SEPES, autorizo la publicación de la primera convocatoria en el SICOES (Confirmación del SICOES N° 1030023), y la MESA DE PARTES en el ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social.

Que, se labró el Acta de Apertura de Sobres N° 05/2013, por el cual se tiene que en fecha 15 de Abril de 2013, a Horas 09:10 a.m., se verificó que las siguientes empresas presentaron sus propuestas:

- | | | |
|---|------------|-----------------|
| 1. TURERE & VOLGA SRL. | 15/04/2013 | Hrs. 08:42 a.m. |
| 2. ERWIN VIA ROMAN | 15/04/2013 | Hrs. 08:46 a.m. |
| 3. EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V | 15/04/2013 | Hrs. 08:48 a.m. |
| 4. CODISER R Y J | 15/04/2013 | Hrs. 08:50 a.m. |

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al numeral 16 del Documento Base de Contratación, determinó recomendar la adjudicación a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V., representada, legalmente, por el Sr. Sixto Chuquimia Aguilar, con una propuesta económica de Bs. 855.720,13 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 13/100 Bolivianos), porque obtuvo el puntaje mayor y por haber CUMPLIDO con la revisión Administrativa, Técnica y Legal.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación RPA - ANPE SEPES, en uso de las facultades que le otorga el D.S. 0181 y de conformidad al Art. 34, Parágrafo 1, inciso f), del Decreto Supremo 0181, ADJUDICO, a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V, el Proceso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo N° 2013-00046, SOLICITUD 2013-00087 y 2013-00088, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional ANPE - SEPES C N° 05/2013, para la "CONSTRUCCION DE PLAZAS DISTRITO MUNICIPAL N° 13 Y 14, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", primera convocatoria, por el monto de Bs. 855.720,13 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 13/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, computable a partir de la orden de proceder de fiscalización, tal como se ha estipulado en la Cláusula Octava del Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2013.

Que, se tiene el Informe SEPES DPTO. JURIDICO INF. N° 83/2013, de fecha 02 de Mayo de 2013, sobre conformidad con los documentos presentados por la Empresa Unipersonal Chuquimia Aguilar Sixto - "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V", en originales y copias legalizadas, los mismos que en cumplimiento al D.S. 0181, fueron cotejaron y verificados.

Que, a consecuencia del presente proceso de contratación se elaboró el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 14/2013, referente a la "CONSTRUCCION DE PLAZAS DISTRITO MUNICIPAL N° 13 y 14", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, primera convocatoria, a suscribirse con la Empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V", de propiedad del Sr. SIXTO CHUQUIMIA AGUILAR, con C.I. N° 4285942 L.P., por el monto de Bs. 855.720,13 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 13/100.- Bolivianos).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 14/2013, referente a la "CONSTRUCCION DE PLAZAS DISTRITO MUNICIPAL N° 13 y 14", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, primera convocatoria, a suscribirse con la Empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S & V", de propiedad del Sr. Sixto Chuquimia Aguilar, con C.I. N° 4285942 L.P., por el monto de Bs. 855.720,13 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 13/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, computable a partir de la orden de proceder de fiscalización, tal como se ha estipulado en la Cláusula Octava del Contrato SEPES N° 14/2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo-Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

